



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá

Sala Laboral

PROCESO ORDINARIO
RADICADO: 23 2019 00817 01
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO TRIANA LAMBIS
DEMANDADO: COLPENSIONES

M.P. HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

ACLARACION DE VOTO

Con mi acostumbrado respeto por las providencias de esta Sala de Decisión, me permito manifestar que comparto lo decidido en la sentencia que resolvió el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia dictada el 4 de noviembre de 2020 por el Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Bogotá, en cuanto confirmó la decisión que negó el reconocimiento de la pensión de invalidez.

Sin embargo, aclaro mi voto en el sentido de indicar, que en mi criterio, resulta suficiente para negar el reconocimiento de la prestación, la falta de cumplimiento de los requisitos definidos en la Ley 860 de 2003 (norma vigente al momento de la estructuración de la invalidez), y el no cumplimiento de los requisitos señalados por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, para reconocer la prestación en aplicación del principio de la condición más beneficiosa, el cual fue desarrollado por esa Corporación, entre otras, en sentencias SL 379-2020, SL4922-2019, CSJ SL9763-2016 y CSJ SL9764-2016.

A mi juicio, no resulta procedente realizar el estudio de las condiciones que define la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, pues como lo referí, en mi criterio, se aplican las reglas fijadas por el órgano de cierre de nuestra jurisdicción ordinaria en su

especialidad laboral; y además, porque entrar a realizar el análisis con los criterios fijados por cada una de estas Corporaciones, implicaría, en virtud de la aplicación del principio de favorabilidad, terminar reconociendo la prestación bajo los lineamientos fijados por la Corte Constitucional, pues éstos podrían resultar más favorables a la situación del demandante.

En los anteriores términos aclaro el voto en la sentencia de la referencia.


HUGO ALEXANDER RIOS GARAY
Magistrado